

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 3072/1964, de 8 de octubre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Treinta cambiadores de blanco para tornos remolque de manga de aviones B-2-I»

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Treinta cambiadores de blanco para tornos remolque de manga de aviones B-dos-I», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo del artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la casa «M. L. Aviation Co. Ltd.», de Inglaterra, «Treinta cambiadores de blanco para tornos remolque de manga de aviones B-dos-I», por un importe total de quinientas quince libras esterlinas, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación asciende a trescientas cuarenta y dos mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3073/1964, de 8 de octubre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Diversos repuestos para el entretenimiento de doce helicópteros Z-7 («Agusta Bell») durante un año».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Diversos repuestos para el entretenimiento de doce helicópteros Z-siete («Agusta Bell») durante un año», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo del artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la casa «Costruzioni Aeronautiche Giovanni Agusta», de Italia, «Diversos repuestos para el entretenimiento de doce helicópteros Z-siete («Agusta Bell») durante un año», por un importe total de veintisiete millones ciento dos mil novecientos setenta y ocho liras, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a tres millones seiscientos setenta y tres mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3074/1964, de 8 de octubre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Cuatro mil cartulinas y material vario para ensayos de pinturas»

En virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas». Organismo autónomo dependiente del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Cuatro mil cartulinas y material vario para ensayos de pinturas», las que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo del artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» para adquirir, por concierto directo con la casa «The Leneta Company P. O.», de Estados Unidos de América «Cuatro mil cartulinas y material vario para ensayos de pinturas», por un importe total de cuatrocientos veintisiete dólares con cincuenta centavos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a treinta y ocho mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3075/1964, de 8 de octubre, por el que se autoriza, mediante concurso, la «Confección de tres mil quinientos uniformes aeródromo con forro y dos mil sin forro».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la «Confección de tres mil quinientos uniformes aeródromo con forro y dos mil sin forro», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la «Confección de tres mil quinientos uniformes aeródromo con forro y dos mil sin forro», por un importe total de quinientas noventa y cuatro mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3076/1964, de 8 de octubre, por el que se autoriza, mediante concurso, la «Confección de diez mil gorros paseo y siete mil doscientas gabardinas tres cuartos».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la «Confección de diez mil gorros paseo y siete mil doscientas gabardinas tres cuartos», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la «Confección de diez mil gorros paseo y siete mil doscientas gabardinas tres cuartos», por un importe total de dos millones ciento cuarenta y nueve mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3077/1964, de 8 de octubre, por el que se concede al General de las Fuerzas Aéreas de los Estados Unidos de Norteamérica Curtis E. Le May la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de las Fuerzas Aéreas de los Estados Unidos de Norteamérica Curtis E. Le May, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.
JOSE LACALLE LARRAGA

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Central por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos afectados en el expediente de expropiación forzosa seguido por el trámite de urgencia para llevar a efecto el proyecto «Terreno en el término municipal de Alcobendas (Madrid) para la instalación de un radiofaros».

Don Pedro María Romero Antolín, Teniente Coronel Jefe del Servicio de Propiedades de la Región Aérea Central.

Hago saber: Que en expediente de expropiación forzosa seguido por el trámite de urgencia para llevar a efecto el proyecto «Terreno en el término municipal de Alcobendas (Madrid) para la instalación de un radiofaros», se ha señalado el día 17 del actual, a las diez treinta horas, en el local del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid), sin perjuicio de desplazarse a la finca afectada para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos, y cuyo trámite se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se pone en conocimiento del excelentísimo señor Duque del Infantado, propietario de la parcela sita en el paraje denominado «Matapiñonera», a la altura del hectómetro 6 del kilómetro 19 de la carretera de Madrid a Colmenar Viejo, y de los demás interesados de la expropiación, al objeto de que concurran al referido lugar el día y hora señalados, pudiendo acudir personalmente o por mandatario, así como requerir a su costa la presencia de Notarios y asistir acompañados de Perito.

Dado en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—7.480-7.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 30 de septiembre de 1964, por la que se autoriza el cambio de dominio de diversos viveros de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en las que solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan; Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno de ellos se indican.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1964.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita:

Peticionario: Don Francisco García Martínez.
Nombre del Vivero: «G. M. número 2».
Concesionario: Don Francisco García Martínez.
Orden ministerial de concesión: 21 de noviembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 299).
Transferencia: La concesión del Vivero.
Nombre de nuevo concesionario: Don José Parada Fernández.

Peticionario: Don Manuel Rosales García.
Nombre del Vivero: «Rosales número 3».

Concesionario: Don Manuel Rosales García.
Orden ministerial de concesión: 20 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 271).

Transferencia: La concesión del Vivero.
Nombre del nuevo concesionario: Don José González Moreira.

Peticionarios: Don Francisco y don Manuel Domínguez García.
Nombre del Vivero: «F. M. número 3».

Concesionarios: Don Francisco y don Manuel Domínguez García.
Orden ministerial de concesión: 22 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 16/55).

Transferencia: La concesión de Vivero.
Nombre de nuevos concesionarios: Don Gabriel Fernández So-
moza y don Rafael Sánchez Mora.

Peticionario: Don Ramón Manuel Puga Quinteiro.

Nombre del Vivero: «Farruquiña».
Concesionario: Don Ramón Manuel Puga Quinteiro.
Orden ministerial de concesión: 28 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 279).

Transferencia: La concesión del Vivero.
Nombre del nuevo concesionario: Doña María Luisa Puga Quinteiro.

Peticionario: Don Ramón Manuel Puga Quinteiro.

Nombre del Vivero: «Maruxiña».
Concesionario: Don Ramón Manuel Puga Quinteiro.
Orden ministerial de concesión: 28 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 280).

Transferencia: La concesión del Vivero.
Nombre del nuevo concesionario: Doña María Luisa Puga Quinteiro.

Peticionario: Don Víctor José Sanguos Barreiro.

Nombre del Vivero: «Ardán número 1».
Concesionario: Don Víctor José Sanguos Barreiro.
Orden ministerial de concesión: 2 de octubre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 243).

Nombre del nuevo concesionario: Don Avelino Alonso Cortés.
Transferencia: La concesión del vivero.

Peticionario: Don Víctor José Sanguos Barreiro.

Nombre del vivero: «Ardán número 2».
Concesionario: Don Víctor José Sanguos Barreiro.
Orden ministerial de concesión: 2 de octubre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 243).

Transferencia: La concesión del vivero.
Nombre del nuevo concesionario: Don Avelino Alonso Cortés.

Peticionario: Don José Otero Cabaleiro.

Nombre del vivero: «Otero número 1».
Concesionario: Don José Otero Cabaleiro.
Orden ministerial de concesión: 9 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 306).

Transferencia: La concesión del vivero.
Nombre del nuevo concesionario: Don Alfonso Santiago Alonso Serodio.

Peticionario: Don José Gondar Lores.

Nombre del Vivero: «Gondar número 3».
Concesionario: Don José Gondar Padín.
Orden ministerial de concesión: 15 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 238).

Transferencia: La concesión del vivero.
Nombre del nuevo concesionario: Don José Gondar Lores. (Por herencia.)

Peticionaria: Doña María Gondar Lores.

Nombre del vivero: «Gondar número 4».
Concesionario: Don José Gondar Padín.
Orden ministerial de concesión: 15 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 239).

Transferencia: La concesión del vivero.
Nombre de la nueva concesionaria: Doña Mercedes Gondar Lo-
res. (Por herencia.)

Peticionaria: Doña María Gondar Lores.

Nombre del vivero: «Gondar número 5».
Concesionario: Don José Gondar Padín.
Orden ministerial de concesión: 15 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 239).

Transferencia: La concesión del vivero.
Nombre de la nueva concesionaria: Doña María Gondar Lores.
(Por herencia.)

Peticionario: Don Manuel Herrera Ibáñez.

Nombre del vivero: «R. F. número 3».
Concesionario: Don Manuel Herrera Ibáñez.
Orden ministerial de concesión: 15 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 287).

Transferencia: Concesión de la 1/2 del vivero, de la que era titular don Manuel Herrera Ibáñez.
Nombre del nuevo concesionario: Don José Esperante Peitado.

Peticionario: Don Manuel Herrera Ibáñez.

Nombre del vivero: «M. P. H. número 1».
Concesionario: Don Manuel Herrera Ibáñez.
Orden ministerial de concesión: 15 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 287).